



Cnel Vidal, 10 de abril de 1984.

VISTO

La Ordenanza N° 41, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de marzo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 41, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de marzo de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

-----ORDENANZA-----

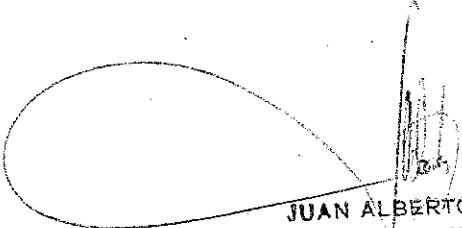
"ARTICULO 1º: Modifícase el art. 1º de la Ordenanza Municipal n° 1.003 de fecha 9-XI-83, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Modifícase el art. 8º de la Ordenanza Municipal n° 896 de fecha 10 de mayo de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En el Balneario Santa Clara del Mar, permítase edificar sobre línea municipal en las siguientes calles y avenidas: Avenida Acapulco desde Cartagena hasta calle El Paso; calle Lastres entre Avenida Acapulco y Viña del Mar".-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese a las Direcciones de Planeamiento y Desarrollo y Obras Públicas y Privadas.-----

"ARTICULO 3º: Cúmplase, publíquese y regístrese.-----

"-----


JUAN ALBERTO CORTÁ
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 247